



DTCI

**202538501352401**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 18 de 2025

**Señora**

AMAURY LAMBIS  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501707982

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta Entidad en el cual solicita: "la estación la Pradera de las Américas para cuando ", le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, el tramo de interés identificado con CIV 16000296 PK\_ID 91027019 CIV 16000293 PK\_ID 91027018 CIV 16000291 PK\_ID 91027014, hace parte de la malla arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU.

Inicialmente, es preciso aclarar que en el caso de la estación Pradera, se identificaron condiciones de deterioro que representaban un riesgo potencial para la seguridad de los usuarios y del personal operativo y flota de articulados que prestan el servicio, por lo que su intervención fue priorizada. La intervención de la calzada exclusiva de Transmilenio obedeció a una emergencia, por el colapso de la estructura de la vía y afectación de los vagones de la estación, la cual fue priorizada por el IDU, por solicitud expresa

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

**202538501352401**

Información Pública

Al responder cite este número

de Transmilenio S.A, mediante comunicado 2024-EE-34725 del 04 de diciembre de 2024.

De acuerdo al concepto de los especialistas del IDU con base en los estudios realizados, los daños presentados en la Estación Pradera son consecuencia del asentamiento provocado por la socavación del suelo debido a una filtración de agua que podría estar vinculada con el deterioro prolongado de las juntas del colector ubicado bajo la calzada de Transmilenio, la caja de inspección y conexiones deterioradas al interior de la estación o bien, con el flujo subterráneo detectado durante intervenciones anteriores en la calzada frente a los cimientos del puente peatonal y sobre lo cual recomendaron a la EAAB-ESP efectuar la reparación de la red de alcantarillado residual de 1.80m ubicada en la calzada y otras redes menores cercanas a la estación. La calzada BRT presentaba asentamientos, que asimismo afectaban la estructura propia de la estación (vagones), daños que afectan la seguridad de usuarios del sistema de transporte masivo.

Ante esta situación, después de realizar las actividades de implementación del Plan de manejo de tráfico PMT aprobado por Secretaría Distrital de Movilidad, mediante COI 05 del 30 de enero de 2025, a partir del 22 de febrero de 2025, se realizó el cierre total de la calzada exclusiva de Transmilenio, a la altura de la estación pradera, atendiendo la solicitud de intervención por emergencia por colapso de las losas de las calzadas debido a la pérdida de capacidad portante de la estructura de la vía por problemas de filtración de aguas, producto de falla de drenaje de aguas lluvia de la misma estación, ocasionada por el fallo del colector de aguas residuales de la red principal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, el cual debido al fallo de las juntas ha ocasionado el lavado de finos y pérdida de estructura de la vía que ha ocasionado el hundimiento de las calzadas y de la estructura de la estación.

Es así que, después del cierre de la vía y la estación, se efectuó la demolición de 16 losas afectadas, lo cual era necesario para implementar la construcción de una nueva red de drenaje de aguas lluvias que recolecta toda el área de la estación Pradera y atraviesa la totalidad de la calzada, solucionando una de las causas de falla por filtración de aguas lluvias provenientes de la misma estación.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

**202538501352401**

Información Pública

Al responder cite este número

Sin embargo para solucionar la otra afectación correspondiente al colector de alcantarillado residual, paralelo a la ejecución de la obra de demolición y construcción de red de aguas lluvias, se han realizado diferentes mesas de trabajo y comunicados con la EAAB para determinar la mejor solución técnica de intervención que permita la adecuación y/o reparación del colector de aguas residuales que pasa por el centro de la calzada a una profundidad aprox. de 5 metros, el cual como se mencionó líneas atrás, por daños de sellos de juntas ha ocasionado el lavado de finos y pérdida de la estructura de la vía, la cual se requiere también atender, para garantizar la estabilidad de las obras, reconstrucción de la estructura de la vía y reconstrucción de las 16 losas de concreto.

Lo anterior, conforme a las competencias establecidas en el marco legal y normativo vigente, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) es la entidad responsable de la operación, mantenimiento y adecuación de las redes de alcantarillado de la ciudad, incluyendo colectores principales como el identificado en el área de intervención de la estación Pradera. Por lo tanto, las reparaciones requeridas sobre el colector residual de 1.80 metros de diámetro, afectado por desplazamientos y filtraciones, deben ser ejecutadas por dicha entidad, en cumplimiento de su obligación de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado, así como la seguridad de las intervenciones urbanas que dependen de su estado estructural. Finalmente, se informa que no se trata de obras paralizadas, sino de actividades pendientes en el vagón oriental, las cuales dependen de la conclusión de tareas técnicas críticas:

Nivelación de la estructura metálica del vagón, indispensable para garantizar la alineación segura con los articulados del sistema y la accesibilidad de los usuarios.

Fundición de tres placas de pavimento rígido en la zona adyacente, necesarias para la habilitación total del carril norte. Estas labores se ejecutan bajo el Convenio Interadministrativo No. 1396 de 2025, suscrito con la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV). Una vez finalizada la nivelación, la UMV procederá a completar los trabajos pendientes, tras lo cual Transmilenio S.A. podrá habilitar la operación del vagón oriental.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

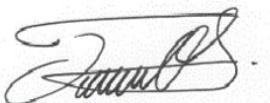
3



DTCL  
**202538501352401**

Información Pública  
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.  
Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura  
Firma mecánica generada el 18-12-2025 02:48:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JULIO ALFONSO RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>  
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4